

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. NC2016/0002503 solicitud de patente de invención a favor de **GENENTECH, INC**

RESPUESTA A EXAMEN FORMAL

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 13432 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 28 de noviembre de 2016.+

Poder

Hemos presentado ante su despacho la cesión de derechos de la invención de Gonzalo Munita a los otros dos solicitantes. Por lo tanto, no procede la presentación del poder de Gonzalo Munita ya que no figura como solicitante de la invención. Para claridad de su despacho, adjuntamos el formulario de modificación radicado con anterioridad. Adicionalmente, el poder de los actuales solicitantes se radicó con la solicitud inicial de patente.

Reivindicaciones

En cuanto a los resultados a alcanzar discrepamos de dicha objeción ya que las expresiones objetadas en realidad corresponden a características funcionales de la invención las cuales son aceptadas por su despacho de acuerdo a la guía de examen de solicitudes de patente. Deseamos resaltar que sin estas características funcionales, la invención quedaría limitada simplemente a una serie de elementos sin ningún tipo de relación técnico-funcional entre ellos. Por tal razón es importante la presencia de las características funcionales para poder entender la esencia de la invención. No obstante lo anterior, se reemplazó la expresión “de manera de desplazar” por “desplazando” para dar mayor claridad al alcance de la invención.

Pasando a los términos que según su despacho son imprecisos, deseamos resaltar que los mismos son necesarios para dar una adecuada protección a la invención. Si la misma se restringiera a rangos concretos, la protección obtenida por el solicitante se reduciría a modalidades específicas más no al concepto inventivo de la invención. De la misma manera, los términos objetados por ser generales, en realidad pretenden proteger el concepto inventivo desarrollado por los inventores mas no ejemplos específicos de la invención.

En cuanto a la objeción sobre la reivindicación 15 (nueva 14), deseamos resaltar que la misma es dependiente de la reivindicación 14 (nueva 13) y como tal, comprende todas y cada una de las características definidas en la reivindicación de la cual depende. Por lo tanto, las etapas de la reivindicación 13 están implícitamente incorporadas dentro de la reivindicación 14 al ser esta última dependiente de la 13.

Por otra parte, deseamos resaltar que la antigua reivindicación 13 objetada por definir un producto en términos de su proceso de fabricación ha sido eliminada del pliego reivindicatorio.

La objeción sobre la antigua reivindicación 14 no tiene ningún sentido ya que este tipo de dependencia es ampliamente utilizada en el lenguaje de patentes a nivel mundial y es conocido como “**falsa dependencia**”. De hecho, la guía de examen de solicitudes de patente de su despacho acepta abiertamente este tipo de dependencias:

2.6.4.3 Falsas dependencias

La relación que existe entre reivindicaciones no es siempre de dependencia. Si una reivindicación se refiere a otra, pero no depende de ella, se considera que hay una “falsa dependencia”.

Por ejemplo:

Una reivindicación de una categoría se refiere otra de otra categoría, pero no depende de ella:

- Reivindicación 1. Un producto...
- Reivindicación 2. Un proceso para fabricar el producto de la reivindicación 1...
- Reivindicación 3. Un aparato para llevar a cabo el proceso de la reivindicación 2...

Una reivindicación hace referencia a otra de la misma categoría, pero no incluye todas las características de la reivindicación a la cual se refiere:

- Reivindicación 1. Un sistema que comprende un aparato...;
- Reivindicación 5. Un aparato según la reivindicación 1...

En vista de los anteriores argumentos, solicitamos a su despacho tener como superadas todas y cada una de las objeciones emitidas en el oficio técnico.

Para terminar, el solicitante ha decidido incorporar todos los números de referencia en las reivindicaciones.

Del Señor Director

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Un peine (1) para el tratamiento de la pediculosis del tipo que comprende un mango de agarre (2) desde el que se proyecta una pluralidad de dientes (3) separados por un espacio (5) para el paso del pelo y provistos con medios rugosos para la retención y arrastre de liendres y piojos presentes en el pelo, en donde dichos medios rugosos están formados por una pluralidad de surcos o valles sucesivos que están definidos en la superficie (S) de por lo menos un tramo longitudinal de cada uno de dichos dientes (3), estando dicho peine (1) **caracterizado** porque:

dicha pluralidad de surcos o valles está conformada por al menos dos grupos de surcos o valles a saber,

un primer grupo de surcos (4) que se extiende en forma helicoidal alrededor de cada diente (3), en un primer sentido de giro, y

un segundo grupo de surcos (12) que se extiende en forma helicoidal alrededor de cada diente (3), en un segundo sentido de giro transversal a dicho primer sentido de giro, definiendo dichos surcos bordes vivos en ambos sentidos dentro de cada uno de los espacios de separación (5) entre dientes (3).

2. Un peine (1) de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado** porque dichos surcos del primer grupo (4) se entrecruzan con dichos surcos del segundo grupo (12) definiendo secciones de entrecruzamiento (13).

3. Un peine (1) de acuerdo con la reivindicación 2, **caracterizado** porque dichas secciones de entrecruzamiento (13) se disponen aleatoriamente a lo largo y alrededor de cada diente (3).

4. Un peine (1) de acuerdo con la reivindicación 2, **caracterizado** porque dichas secciones de entrecruzamiento (13) se disponen en el espacio de separación (5) entre los dientes (3).

5. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado** porque dichos dientes (3) están separados entre sí por una distancia de entre 0.05 mm y 0.1 mm.

6. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado** porque los surcos de un mismo grupo (4,12) se extienden circunferencialmente alrededor del diente (3) y están separados entre sí una distancia de entre 0.5 mm y 5 mm.

7. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado** porque dichos surcos o valles (4,12) están flanqueados, en al menos uno de sus lados, por un reborde elevado (14,15) por sobre dicha superficie (S) del diente (3).

8. Un peine (1) de acuerdo con la reivindicación 7, **caracterizado** porque dichos dientes (3) están separados entre sí por una distancia de entre 0.05 mm y 0.1 mm, y dicho reborde elevado (14,15) se extiende entre 0.005 mm y 0.04 mm por sobre dicha superficie (S) del diente (3).

9. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 y 8, **caracterizado** porque cada uno de dichos rebordes elevados (14,15) presentan una cima de arista (16).

10. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9, **caracterizado** porque los rebordes elevados (14,15) de dientes (3) adyacentes se encuentran desfasados entre sí.

11. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9, **caracterizado** porque los rebordes elevados (14,15) de dientes (3) adyacentes se encuentran enfrentados entre sí.

12. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 11, **caracterizado** porque dichos rebordes elevados (14,15) están presentes a ambos lados de cada surco (4,12).

13. Un método para la formación de surcos (4,12) y rebordes elevados (14,15) en los dientes (3) de un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado** porque comprende la etapa de:

someter cada uno de los dientes (3) de dicho peine (1) a la acción de una herramienta laminadora (17) que por presión forma dichos surcos (4,12), ejerciendo dicha presión según un vector fuerza (F1) inclinado con respecto a dicha superficie (S) del diente (3) desplazando el material adyacente al surco hacia por lo menos un lado del surco, formando dicho reborde en por lo menos dicho lado del surco.

14. Un método de acuerdo con la reivindicación 13, **caracterizado** porque dicha herramienta de laminación (18) ejerce una fuerza perpendicular (F2) a la superficie (S) de dicho diente desplazando el material adyacente al surco hacia ambos lados del surco, formando dicho reborde a ambos lados del surco.